



Universidad de Concepción  
**RESOLUCION U. DE C. N°2018-022-2**

**VISTO:**

1. Lo establecido en la Resolución U. de C. N°2017-061-2, que dispuso instruir una investigación en el Campus Chillán, con el objeto de investigar la denuncia formulada por el señor Cristian Paredes F. en contra del señor Cristian Núñez Rojas, Bibliotecólogo Referencista relacionada con eventuales tratos discriminatorios y vejatorios a la dignidad como persona del denunciante.

2. Que, en el Informe Reservado N°07-2018, 27 de marzo de 2018, evacuado por el Fiscal responsable de la instrucción de la investigación, en lo pertinente, expresamente se señala: *“Que, no existiendo antecedentes que permitan tener por acreditada la versión del señor Christian Paredes Fuentealba, y habiendo aclarado este que no existen grabaciones al respecto, contrario a lo que habría sostenido su hermano, la denuncia carece de fundamento plausible y no puede presumirse en modo alguno, responsabilidad del trabajador señor Cristian Núñez Rojas, en conductas constitutivas de trato discriminatorio y vejatorio en contra del estudiante señor Christian Paredes Fuentealba.*

*A mayor abundamiento, se debe considerar, que, habida consideración de la irreprochable conducta anterior del trabajador Cristian Núñez y del comportamiento y trato que este entrega al estudiantado, de acuerdo a la versión de su jefatura directa y del contenido de las felicitaciones acompañadas, tampoco resulta posible para esta Fiscalía imputar, ni aun a nivel de presunción, responsabilidad del trabajador en las expresiones que el estudiante Christian Paredes Fuentealba sostiene como fundamento de su acusación”.*

3. Sobre la base de lo anterior, el Fiscal propone el sobreseimiento de la investigación.

4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°057-2014, de 8 de abril de 2014 y lo que previene el artículo N°36 N°21, de los Estatutos de la Corporación.

**RESUELVO:**

1. Sobreséese la investigación dispuesta instruir por Resolución U. de C. N°2017-061-2.
2. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al señor Cristian Núñez Rojas, Bibliotecólogo Referencista, Campus Chillán.
3. Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría.

Transcríbase: al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Agronomía; a la Directora de la Dirección de Bibliotecas; a la Jefa División Biblioteca UdeC, Campus Chillán; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor y al señor Cristian Paredes Fuentealba. Archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de marzo de 2018.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

  
**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 28 de marzo de 2018  
C/026-2018


Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2018-022-2**, que da término a Investigación Administrativa instruida en el Campus Chillán.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARCELO SAN MARTIN CERRÓN**  
**CONTRALOR UNIVERSITARIO**



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada